

Nº 08295 del Banco de Cooperativas del Ecuador Cta. Cte. 084. Girado.

de ahorros en el Banco de Ahorro y Cuentas de Ahorro de Quito. Perito actuante al Sr. Gilberto Haro.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S. A." (CODESA).—

es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.

4.— El aumento se paga íntegramente con Reservas.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto que dirá: "El capital social de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. Está dividido en siete mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres de valor cada una, numeradas del cero uno al seis mil novecientos noventa y ocho las de cinco mil sucres; y del seis mil novecientos noventa y nueve al siete mil ochocientos, inclusive, las de mil".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 31 de mayo de 1976.

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL
D.J.
pog.
121.

No hemos adquirido bienes de ninguna clase.

Es el caso señor Juez, que el cónyuge desde hace algún tiempo, me ha proferido injurias graves demostrando una actitud hostil que manifiesta claramente un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial.

Con estos antecedentes y fundado en el Artículo 109 Causal Tercera del Código Civil, vengo ante usted y demandando el divorcio a mi mujer, la señora María Piedad Tovar Rodríguez a fin de que en sentencia se digné declarar disuelto el vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Como en este juicio interviene una menor, pido que se provea un curador ad-litem, para lo cual sugiero el nombre de mi padre el señor Héctor Sandoval Moral, persona responsable y capaz para representarle en este juicio.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

A la demandada se le citará por la Prensa de acuerdo a la Información Sumaria que adjunto.

Mis notificaciones, recibiré en el estudio profesional del abogado que suscribe, ubicado en el edificio San Blas, oficina Nº 16 de esta ciudad de Quito, en las calles Guayaquil y Caldas.

Firmo con mi defensor.

demandas anteriores, es precisa y reúne los demás requisitos legales. Declárase procedente el trámite verbal sumario y, en mérito de la información sumaria acompañada, cítese a la demandada María Piedad Tovar Rodríguez, por la prensa, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse las publicaciones en uno de los periódicos de esta ciudad, mediando entre una y otra publicación, ocho días hábiles por lo menos. Provéase a la menor Piedad del Rocío Sandoval Tovar, de un curador ad-litem que le represente en este juicio, para lo cual se tomará en cuenta la insinuación de la persona que se indica en la demanda.

(f.) Dr. Alfonso Costales.

Lo que pongo en conocimiento de María Piedad Tovar Rodríguez, para los fines legales y le prevengo de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perimetro legal de ese Juzgado.

El Secretario, firma ilegible. (Hay un sello).

ANUNCIE EN SU DIARIO "EL TIEMPO"

Jueves, 3 de Junio de 1976